

Universidad Nacional de La Plata

# Presidencia

## Dirección de Compras y Contrataciones

**UOC 118-00**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

PRESIDENCIA

CONTRATACION DIRECTA POR URGENCIA Nº 165/17

EXPEDIENTE: 100- 17816/17

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

ADQUISICION HERRAMIENTAS Y EQUIPAMIENTO

**RETIRO DE PLIEGOS**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

[www.unlp.edu.ar/licitaciones](http://www.unlp.edu.ar/licitaciones) y/o [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)

o personalmente en la Dirección de Compras y Contrataciones

7-776 PB La Plata, Edificio de Presidencia

PLAZOS: DEL 4 y 5 de diciembre de 2017, de 08:00 a 13:00 hs.

**CONSULTAS DEL PLIEGO**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CALLE 7 Nº 776 E/ 47 Y 48

EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

LA PLATA PCIA. DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@presi.unlp.edu.ar

HASTA EL 06/12/2017, 08:00 a 13:00 hs RESPONDIDAS EL 07/12/2017

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

MESA DE ENTRADAS-DIVISION DE COMPRAS

CALLE 7 Nº 776 E/ 47 Y 48

EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

LA PLATA .PCIA. DE BUENOS AIRES

12/12/2017 HASTA LAS 11:00 HS

**APERTURA DE LAS OFERTAS**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CALLE 7 Nº 776 E/ 47 Y 48 PB

EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

LA PLATA .PCIA. DE BUENOS AIRES

12/12/2017, 11:30 HS

“El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado, o retirado con el fin de presentarse a cotizar ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) – acceso directo “contrataciones vigentes”; y en el sitio web de la UNLP: www.unlp.edu.ar/administracion\_y\_finanzas/licitaciones-5040



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

**Artículo 1º OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Llamase a Contratación Directa por Urgencia Nro. 165/17, destinada a la Adquisición de herramientas y equipamiento para la Escuela Universitaria de Oficios de la UNLP, solicitado por el DI Sergio Serrichio Director de la escuela, de acuerdo a las características señaladas en el Anexo III de Especificaciones Técnicas. -

**Artículo 2º CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito a la dirección de correo electrónico [licitaciones@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones@presi.unlp.edu.ar) hasta el día 06/12/2017 08:00 a 13:00 HS.

Serán respondidas el 07/12/2017.

No se aceptaran consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de termino.

2.1 En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

2.2 No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

2.3. La UNLP podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a dichas consultas.

2.4. Las circulares aclaratorias, serán comunicadas, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

2.5. Las circulares modificatorias serán comunicadas con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

2.6. Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán comunicadas con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha que se pretenda suspender o prorrogar.

**Artículo 3º PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**: La oferta deberá presentarse en sobre único, perfectamente cerrado, consignándose en su cubierta los datos de la contratación a la que corresponde –tipo, número, día y hora-.

3.1-Las ofertas que se reciban por correo postal se considerarán presentadas en el momento de su recepción por parte del DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - PRESIDENCIA 7 Nº 776 entre 47 y 48 PB-.

3.2-La oferta deberá ser redactada en idioma castellano y firmada en todas sus fojas por el oferente, su representante legal o apoderado, en cuyo caso deberá acompañarse la documentación que acredite la calidad invocada.

3.3-Los oferentes no tendrán opción de presentar sus ofertas electrónicamente.

3.4-La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento**, por lo que no será necesaria la presentación del Pliego con la oferta.**

3.5-El oferente que descargue el presente Pliego a través del sitio web de la UNLP, deberá enviar al momento del retiro, Constancia de Retiro de Pliego – Anexo IV del presente -, mediante correo electrónico a licitaciones@presi.unlp.edu.ar

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado un ejemplar del pliego en la ONC o haberlos descargado de su sitio web, no obstante quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

3.6-Las ofertas presentadas fuera del término fijado para su recepción, serán rechazadas sin más trámite, aun cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado.

3.7-El oferente que presente una propuesta por correo postal deberá identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura.

3.8-Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y será devuelta al presentante.

3.9- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR VIGENTE otorgado por la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP-; para ofertas a partir de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000), de acuerdo a Resolución General 1814/2005 de AFIP. El oferente deberá ingresar al procedimiento de selección con el mencionado certificado vigente o con copia de la MULTINOTA AFIP con fecha de ingreso anterior o del mismo día de la apertura de ofertas.

**COMPOSICION DE LA OFERTA A SOBRE CERRADO**

**Artículo 4º OFERTA ECONÓMICA:** La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto, IVA incluido ; el precio total de los renglones en números; y el total general de la oferta, expresado este último en letras y números.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNLP, por todo concepto.

SE SOLICITA UTILIZAR LA PLANILLA DEL ANEXO III PARA COTIZAR.

NO SE ACEPTARÁN LAS OFERTAS QUE CONDICIONEN LA CANTIDAD SOLICITADA EN CADA ÍTEM.

La propuesta económica debe ser formulada en MONEDA NACIONAL, y no podrá referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. No se aceptaran propuestas en moneda distinta.

La oferta económica se presentara por duplicado, en original y una copia, consignándose cual es cada una de ellas.

**Artículo 5º DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE JUNTO CON LA OFERTA:** Al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar la siguiente documentación:

1. DECLARACIONES JURADAS:
   1. Domicilio Real;
   2. Constitución de dirección de Correo Electrónico
   3. CUIT
2. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD INVOCADA POR EL FIRMANTE DE LA OFERTA de acuerdo lo solicitado en el Art. 3 del presente Pliego, se admitirá que el oferente acredite dicha mediante SIPRO ACTUALIZADO.

**ARTÍCULO 6º: VERIFICACION DE CALIDADES:**

Dentro de los dos (2) días hábiles administrativos la Unidad Operativa de Contrataciones verificará que el oferente cumpla con las siguientes calidades, el oferente podrá presentar copia de los certificados que la acrediten.

1. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN AFIP.
2. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR VIGENTE, otorgado por la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP-; para ofertas a partir de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000), de acuerdo a Resolución General 1814/2005 de AFIP. El oferente deberá ingresar al procedimiento de selección con el mencionado certificado vigente o con copia de la MULTINOTA AFIP con fecha de ingreso anterior o del mismo día de la apertura de ofertas.
3. REPSAL: se constatará en la instancia de apertura de ofertas, en la de evaluación de las ofertas y en la adjudicación que el oferente no se registre sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales. En caso de registrar sanciones será causal de DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLE DE LA OFERTA.

**Artículo 7º MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El mantenimiento de la oferta será de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. El plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS al vencimiento de cada plazo.

**Artículo 8º CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS**: La adjudicación recaerá sobre la oferta que globalmente se ajuste a lo solicitado, ofrezca el precio más económico, y resulte más conveniente para la satisfacción de los intereses de la UNLP, producto de una evaluación integral de todas las características de la oferta.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley Nº 25.551 de “Compre Trabajo Argentino” y su reglamentación Decreto Nº 1.600/02 y normas complementarias, así como la Ley Nº 25.300 de “Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa” y sus normas complementarias.

**ARTICULO 9º: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** El que como resultado de la presente contratación resultare adjudicatario tiene obligación de:

1. Realizar Facturación Electrónica, para montos superiores a PESOS CINCUENTA MIL -$ 50.000-, según Resolución General 2853/2010 de AFIP.
2. Integración de contragarantía de pago anticipado, constituida por póliza de seguro de caución, de compañías de seguros **aprobadas por La Superintendencia de Seguros de La Nación**, extendidas a favor de la UNLP.
3. Informar número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:
   1. BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA;
   2. BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA;
   3. BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
   4. CITIBANK NA
   5. BBVA BANCO FRÁNCES SA;
   6. BANCO SUPERVIELLE SA;
   7. BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES;
   8. BANCO PATAGONIA SA;
   9. BANCO HIPOTECARIO SA;
   10. BANCO SAN JUAN SA;
   11. BANCO DEL TUCUMÁN SA;
   12. BANCO SANTANDER RÍO SA;
   13. BANCO DEL CHUBUT SA;
   14. BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SA;
   15. HSBC BANK ARGENTINA SA;
   16. BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO;
   17. BANCO DE VALORES SA;
   18. BANCO ITAÚ ARGENTINA SA;
   19. BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO;
   20. BANCO MACRO SA;
   21. NUEVO BANCO DEL CHACO SA;
   22. NUEVO BANCO DE SANTA FE SA;
   23. NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA;
   24. INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) SA.

**Artículo 10º PLAZO DE ENTREGA:** El plazo máximo será desde el 15/01/18 hasta el 30/01/18, en el horario de 09:00 a 15:00 hs, El plazo empezara a regir a partir de la notificación de la orden de compra. Responsable recepción Sr. Sergio Serrichio (221- 15 4187658).-

**Artículo 11º** **LUGAR DE ENTREGA:** Predio 6 de Agostode la UNLP Avda. del Petróleo y 129 – Berisso – Pcia. de Buenos Aires. -

**Artículo 12º RECEPCIÓN DE LOS BIENES:**

1. RECEPCIÓN PROVISORIA:
   1. La comisión de recepción tendrá derecho a inspeccionar o probar los bienes recibidos en carácter provisional a fin de comprobar si cumple o no con las especificaciones establecidas en el contrato, a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega del equipo, contando a tal fin un lapso de DIEZ (10) DÍAS para realizar dicha tarea y emitir el acta respectiva.
   2. Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar fijado para la entrega, y deberá estar presente el representante autorizado del proveedor o fabricante.
   3. Si los equipos inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones, la UNLP no conformará la recepción definitiva.
   4. Se labrará un acta donde conste la verificación, conformidad o deficiencias que se detecten. La no identificación en esta etapa de eventuales incumplimientos de las condiciones del contrato no liberará en ningún aspecto al proveedor de su posterior cumplimiento.
   5. El proveedor o fabricante deberá proporcionar a los integrantes de la comisión de recepción de la información que requieran respecto de los bienes.
   6. En el caso que verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado deberá intimar al proveedor a reemplazarlos por elementos conforme a pliego dentro del plazo que le fije al efecto.
   7. Sin perjuicio de la recepción provisoria conformada por el comprador, el proveedor o fabricante será responsable de los defectos posteriores que puedan surgir en el periodo de prueba. Dicha responsabilidad será independiente de la garantía de funcionamiento.
2. RECEPCIÓN DEFINITIVA:
   1. Una vez que el equipamiento se encuentren entregado, verificado y en funcionamiento, la comisión de recepción expedirá la constancia de recepción definitiva, a partir de la cual comenzara el período de vigencia de la garantía de funcionamiento.

**Artículo 13º FORMA DE PAGO:**

Los comprobantes de pago deberán:

13.1-Emitirse a favor del Organismo contratante, mencionando en el cuerpo del comprobante el número y ejercicio de la Orden de Compra respectiva, para su identificación.

13.2-Presentarse una vez recibida la conformidad de la recepción del bien/servicio, en la forma y en el lugar indicado la Orden de Compra respectiva, dando comienzo al plazo de pago.

13.3-Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción

13.4-Los comprobantes de pago deberán emitirse de conformidad con los requisitos exigidos por la A.F.I.P.

La forma de pago será dentro de los TREINTA (30) DIAS CORRIDOS, contados a partir de la recepción definitiva, previa presentación de remito, factura y acta de recepción definitiva.

**Opción del adjudicatario**: anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) previa presentación de factura electrónica y contragarantía por el monto anticipado (póliza de seguro de caución).-

**Artículo 14º JURISDICCIÓN:** En caso de cualquier tipo de conflicto a resolverse en sede judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales, con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando a toda otra jurisdicción.

**Artículo 15º CATEGORIZACIÓN DE LA UNLP FRENTE A LOS IMPUESTOS:** La Universidad Nacional de La Plata, se encuentra inscripto en la AFIP bajo el CUIT 30-54666670-7, siendo considerada su condición como Responsable Exento.

La UNLP actúa como agente de retención de los impuestos IVA, Ganancias y aportes del Sistema Único de la Seguridad Social.

**Artículo 16º:** Se acompaña al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, formando parte del mismo; el Anexo I de Cláusulas Generales; Anexo II, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexo III, de Especificaciones Técnicas y Anexo IV de Constancia de Retiro de Pliegos.



**ANEXO I**

**CLÁUSULAS GENERALES.**

**Cláusula 1 NORMATIVA APLICABLE:** El procedimiento licitatorio, la orden de compra o contrato y su posterior ejecución, como cualquier otra cuestión no prevista en el presente Pliego, se regirán por el Decreto 1023/2001 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - y sus modificatorias; y la Resolución 1053/16 del Sr Presidente de la UNLP.-

Todos los documentos que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

A. Decreto 1023/2001 y sus modificatorias;

B. Resolución 1053/16 UNLP

C. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

D. El presente Pliego de Bases y Condiciones;

E. La oferta;

F. Las muestras que se hubieran acompañado;

G. La adjudicación;

H. La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

La presentación de ofertas sin observaciones significará por parte del oferente la aceptación lisa y llana, y el pleno conocimiento de todas las estipulaciones y la normativa que rigen el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

**Cláusula 2 VISTA:** Los oferentes podrán tomar vista del expediente por un lapso de DOS (2) días, a partir del día hábil siguiente de producida la apertura. El oferente autorizado deberá exhibir en forma fehaciente dicha autorización. **Por tratarse de un procedimiento por urgencia la UNLP podrá prescindir de la vista del expediente.**

**Cláusula 3 SIPRO**: el oferente se encuentra eximido de estar inscripto o preinscripto en el Sistema de Información de Proveedores.

**Cláusula 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS:** la Unidad Operativa de Contrataciones que efectuará una recomendación a la máxima autoridad sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

**Cláusula 5** **CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES:**

1. Las ofertas que no sean redactadas en idioma nacional;
2. Que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en ninguna de las fojas que la integran;
3. Que estuvieran escritas con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
4. Que fuera formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación al momento de la apertura, en la etapa de evaluación o en la adjudicación;
5. Que fuera formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Publica Nacional al momento de la apertura, en la etapa de evaluación o en la adjudicación;
6. Que contuviera condicionamientos o cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación.;
7. Que impidiera la exacta comparación con las demás ofertas;
8. Cuando contuviera errores u omisiones esenciales; si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio;
9. Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Cláusula 6** **CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES:** la Unidad Operativa de Contrataciones o la Comisión Evaluadora de Ofertas, se encuentra facultada para intimar al oferente dentro del término de CINCO (5) días a subsanar los siguientes errores u omisiones:

1. Constatación de datos o información;
2. Si la oferta estuviera firmada en parte de sus fojas;
3. Si no acompañare la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se intimara a subsanarla, si no lo hiciere o los requisitos exigibles no estuvieran vigentes se desestimara la oferta;

**Cláusula 7 ADJUDICACIÓN:** La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

**Cláusula 8 ORDEN DE COMPRA:** El perfeccionamiento del contrato se producirá mediante la notificación de la orden de compra, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

**Cláusula 9 ENTREGA. GASTOS:** El adjudicatario tendrá a su cargo los gastos de flete, acarreo, descarga y estiba en el depósito y/o lugar destino de los elementos adquiridos.

**Cláusula 10** **PENALIDADES Y SANCIONES:** los oferentes podrán ser pasibles a las siguientes penalidades y sanciones:

* 1. Multa por mora:
     1. Se aplicara una multa del 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.
  2. Rescisión por culpa del adjudicatario
     1. Incumplimiento contractual
     2. Desistimiento del contrato en forma expresa antes del vencimiento del plazo fijado.
     3. Vencido el plazo del cumplimiento original o de sus prorrogas.
     4. Vencido el plazo de intimaciones de la UNLP.

En los casos que exista la posibilidad de adjudicar el contrato, al oferente que siga en orden de mérito, los daños y perjuicios en principio serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.



**ANEXO II**

**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

Artículo 1° CÓMPUTO DE PLAZOS: Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

Artículo 2° NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los medios indicados en el artículo 56 del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP.

Cuando se notificara por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, se deberá dejar constancia de tal situación en las actuaciones indicando la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado el día de acceso al expediente.

Si se notificara por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulte estar en conocimiento de la actuación respectiva, se tendrá por notificado el día en que se realizó la presentación, salvo que de la misma resulte que haya tomado conocimiento en una fecha anterior.

En los casos en que la notificación se curse por cédula, por carta documento o por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal deberá remitirse al domicilio constituido y se tendrá por notificada en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia. Los datos del seguimiento de envío que se obtengan desde el sitio de internet oficial de las empresas que brinden el servicio de correo postal serán válidos para acreditar la notificación.

Las notificaciones cursadas por el ente o jurisdicción contratante mediante fax o correo electrónico se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente, las constancias que tales medios generen para el emisor, certificadas por el titular de la unidad operativa de contrataciones.

Artículo 3° CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL: Los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado deberán permitir la constitución de domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título "Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones" en la base de datos que administra ese órgano rector.

Artículo 4° FAX Y CORREO ELECTRÓNICO: Los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado deberán permitir la constitución de un número de fax y una dirección de correo electrónico para el procedimiento de selección de que se trate.

Artículo 5° VISTA DE LOS ORIGINALES DE LAS OFERTAS: Durante el acto de apertura, cualquiera de los presentes podrá requerir la vista de los precios cotizados en las ofertas presentadas.

La vista del resto de los originales de las ofertas se llevará a cabo por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, de conformidad con el artículo 76° del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP. El titular de la unidad operativa de contrataciones deberá, de oficio o a pedido de parte, ampliar dicho plazo cuando el volumen o la complejidad de la contratación lo amerite.

Artículo 6° PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria.

Como constancia de su recepción el oferente podrá solicitar que se le extienda un recibo.

La comprobación de que una oferta presentada en término y con las formalidades en este Pliego Único y en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes.

Artículo 7° INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA: La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término.

Artículo 8° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se fijara un plazo diferente, pudiendo ser mayor o menor al indicado en el presente artículo. El plazo de mantenimiento de la oferta deberá ser razonable a los fines de evitar consecuencias disvaliosas o inconvenientes.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente, manifestare en forma expresa, su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66° del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos.

Artículo 9° COTIZACIÓN: Los oferentes podrán presentar ofertas por uno, varios o todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado. Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o se hubiere establecido la cotización por grupo de renglones deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado o el grupo de renglones respectivamente.

Cuando de conformidad con el artículo 70° inciso g) punto 2 y artículo 197°-, del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad realicen cotizaciones en los porcentajes fijos que se establezcan en los pliegos de bases y condiciones, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la oferta pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón. En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojara una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las ofertas deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

Artículo 10 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Todos los oferentes deberán acompañar:

1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, en los casos en que corresponda.

2.- Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares o las bases del llamado.

3.- La restante información y documentación requerida en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

Artículo 11 OFERENTES EXTRANJEROS: Junto con la oferta y formando parte de la misma:

a) Todos los oferentes extranjeros deberán presentar la documentación referenciada en el artículo 10 inciso a) del presente.

b) Las personas físicas no residentes en el país deberán presentar:

1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

c) Las personas jurídicas que tengan la sede principal de sus negocios en el extranjero y no tengan sucursal debidamente registrada en el país deberán presentar:

1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

3. Nota, con carácter de declaración jurada, conteniendo la enumeración de las normas que regulan la constitución, funcionamiento, eventual disolución de las mismas y la representación legal.

4. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

d) La documentación mencionada precedentemente, deberá ser acompañada de la pertinente legalización efectuada conforme se indica:

1. De tratarse de actos que no fueron celebrados en países signatarios de la Convención de La Haya la legalización deberá ser practicada por autoridad consular argentina.

2. Cuando se trate de actos celebrados en países signatarios de la Convención mencionada en el punto anterior la documentación deberá contar con la pertinente "apostilla" que dispone el primer párrafo del artículo 3° del referido tratado, en tanto se tratare de:

2.1. Documentos emitidos por una autoridad o un funcionario perteneciente a un tribunal del Estado signatario, inclusive los extendidos por un fiscal de justicia, un secretario o un oficial de justicia.

2.2. Documentos administrativos.

2.3. Actas notariales.

2.4. Certificaciones oficiales en documentos firmados por personas privadas (tal como la certificación del registro de un documento o de una fecha determinada) y la autenticación de firmas en documentos de carácter privado.

Cuando se trate de documentos no comprendidos en los puntos 2.1. al 2.4. del presente inciso d), deberán aplicarse las disposiciones del punto 1.

3. La traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina —la que deberá comprender inclusive, el texto de la apostilla mencionada precedentemente—, cuando la documentación aportada esté redactada en idioma extranjero.

Artículo 12 CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR: No podrá desestimarse una oferta cuando el oferente hubiere solicitado antes de la presentación de la oferta, a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, la emisión del certificado fiscal para contratar y durante el procedimiento de selección, desde el acto de apertura hasta el perfeccionamiento del contrato, ésta no lo emita o no comunique su denegatoria.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

Artículo 13 VISITAS: Cuando en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se estipulara la obligación de efectuar visitas, la jurisdicción o entidad contratante deberá justificar los motivos por los cuales las mismas resultan necesarias. En todos los casos, las visitas podrán realizarse en los días hábiles que tengan lugar durante el plazo de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, según el tipo de procedimiento, en los horarios establecidos en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado, en los que también se podrá habilitar días inhábiles para su realización.

Artículo 14 ERRORES DE COTIZACIÓN: En todos los casos en que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón, por grupo de renglones o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado.

Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, el organismo contratante intimará al oferente a integrar el valor correspondiente dentro del término de DOS (2) días de notificado, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se fijara un plazo mayor.

Todo otro error en la cotización denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante, de oficio o por intervención de terceros, antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento.

Artículo 15 MEJORA DE PRECIO**:** Además de las situaciones en que expresamente se permite la mejora de precios, el organismo contratante podrá solicitar al oferente que se encuentre primero en el orden de mérito una mejora de precios.

Si el oferente no mejorara el precio de su oferta igualmente podrá ser adjudicado si su oferta se entiende conveniente.

Artículo 16 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN: La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación: la garantía de impugnación será exigible, únicamente, cuando se encuentre prevista en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado y el interesado u oferente hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones en un año calendario contra dictámenes de evaluación emitidos en el ámbito de la Unidad Operativa de Contrataciones que gestiona el procedimiento.

El importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la precalificación, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación e impugnación al dictamen de preselección serán establecidas en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o bases del llamado.

Artículo 17 ADJUDICACIÓN**:** La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

Artículo 18 REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES O LAS BASES DEL LLAMADO**:** Los pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

1. Nombre de la jurisdicción o entidad contratante.

2. Denominación de la Unidad Operativa de Contrataciones que gestiona el procedimiento.

3. Identificación del expediente administrativo por el que tramita el procedimiento de selección.

4. Costo del pliego, cuando corresponda.

5. Domicilio, correo electrónico institucional, y número de fax en los que serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes realicen en ellos.

6. Tipo, número y ejercicio, clase o causal y modalidad del procedimiento de selección.

7. Rubro y objeto del procedimiento.

8. Plazo de duración del contrato, cuando corresponda.

9. Prever la opción a prórroga, cuando corresponda.

10. Lugar, plazo y horario en que las muestras patrón podrán ser examinadas por los interesados, en caso de corresponder.

11. Lugar, plazo y horario para presentar muestras en caso de corresponder.

12. Lugar y horario para realizar visitas en caso de corresponder.

13. Moneda de cotización.

14. Forma y moneda de cotización de los seguros y fletes en las cotizaciones en condición C.I.F.

15. Si se admitirán ofertas alternativas y/o variantes, conforme los términos del artículo 198° -, del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP.

16. El porcentaje fijo en el que las micro, pequeñas y medianas empresas podrán presentar ofertas por parte del renglón, que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón.

17. El porcentaje fijo en el que los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad podrán presentar ofertas por parte del renglón, que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) o bien indicar que no existe tal posibilidad.

18. Cantidad de copias que los oferentes deberán presentar de las fojas de su oferta en donde consten los precios cotizados.

19. Cuando existan razones fundadas, elegir la forma de garantía.

20. Cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, establecer el monto fijo para constituir las garantías de mantenimiento de la oferta, de cumplimiento del contrato y de impugnación.

21. Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución, en caso de corresponder.

22. Si se exigirá garantía de impugnación al dictamen de evaluación y establecer los montos fijos para su constitución.

23. Plazo de mantenimiento de la oferta y de su prórroga.

24. Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas polinómicas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar.

25. Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios. Para ello, el organismo contratante deberá considerar la normativa impositiva, aduanera o cualquier otra disposición que pudiera incidir en dichos plazos.

26. Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.

27. Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.

28. Plazo en que se va a otorgar la recepción definitiva,

29. Forma, plazo, lugar y horario de presentación de las facturas.

30. Forma de pago.

31. Plazo de pago

32. Fijar la jurisdicción de los tribunales competentes en caso de conflicto.

Artículo 20 ANEXOS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES O A LAS BASES DEL LLAMADO**:** Cuando una norma establezca la obligación de entregar copia de la misma junto con los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares o las bases del llamado, se tendrá por cumplida dicha obligación cuando en los mismos se consigne la dirección del sitio de internet en donde puede ser consultada.

Junto con el pliego de bases y condiciones particulares o la base del llamado se deberá entregar el anuncio de la convocatoria o la invitación con los requisitos indicados en el artículo 57° del texto adoptado por Resolución N° 1053/16 de la UNLP.



**ANEXO III**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **R** | **Cantidad** | **Descripción** | **Precio unitario** | **Precio total** |
| 1 | 10,00 | Base de Hierro, pie central para tapa de 80 x 80 cm aprox., esmaltada con poliamida Epoxi Negro. Disco de base diámetro 400 mm aprox. altura 72 cm aprox. |  |  |
| 2 | 50,00 | Silla baja sin apoya brazos, estructura de Hierro Oval pintada epoxi negro, asiento y respaldo de PVC color azul Asiento: Ancho 48 cm aprox. x Profundidad 43 cm aprox. Respaldo: Ancho 48 cm aprox. x Altura 48 cm aprox. |  |  |
| 3 | 50,00 | Silla baja sin apoya brazos, estructura de Hierro Oval pintada epoxi negro, asiento y respaldo de PVC color naranja Asiento: ancho 48 cm aprox. x profundidad 43 cm aprox. Respaldo: ancho 48 cm aprox. x altura 48 cm aprox. |  |  |
| 4 | 40,00 | Silla pupitre con estructura de caño oval para diestros pintada epoxi negra con asiento y respaldo de PVC color azul Asiento: ancho 48 cm aprox. x profundidad 43 cm aprox. Respaldo: ancho 48 cm aprox. x altura 48 cm aprox. |  |  |
| 5 | 40,00 | Silla pupitre con estructura de caño oval para diestros pintada epoxi negra con asiento y respaldo de PVC color naranja Asiento: ancho 48 cm aprox. x profundidad 43 cm aprox. Respaldo: ancho 48 cm aprox. x altura 48 cm aprox. |  |  |
| 6 | 8,00 | Armario de dos puertas de 180 x 45 x91 chapa Nº22 EPOXI GRIS |  |  |
| 7 | 10,00 | Silla pupitre con estructura de caño oval para zurdos pintada epoxi negra con asiento y respaldo de PVC color naranja Asiento: ancho 48 cm aprox. x profundidad 43 cm aprox. Respaldo: ancho 48 cm aprox. x altura 48 cm aprox. |  |  |
| 8 | 10,00 | Silla pupitre con estructura de caño oval para zurdos pintada epoxi negra con asiento y respaldo de PVC color azul Asiento: ancho 48 cm aprox. x profundidad 43 cm aprox. Respaldo: ancho 48 cm aprox. x altura 48 cm aprox. |  |  |
| 9 | 75,00 | Melamina base MDF 18,5 mm tipo Roble Miel Masisa Corte y pegado de filo segun detalle adjunto |  |  |
| 10 | 7,00 | Fibro plus blanco 4 mm |  |  |
| 11 | 300,00 | Filo PVC 0,5 mm ancho 40 mm tipo roble miel |  |  |
| 12 | 250,00 | Regaton Regulable con Tuerca Para Clavar, de 45mm de largo tipo Häfele |  |  |
| 13 | 520,00 | Soporte de estantes ciegos cromo |  |  |
| 14 | 2,00 | Tarugos 6 mm bolsa de 1000 unidades |  |  |
| 15 | 130,00 | Manija aluminio recta de 150 mm. de largo total para mueble. La distancia entre los agujeros de perforación es de 128 mm. |  |  |
| 16 | 30,00 | Pasacable tipo Häfele de ABS 2 piezas diámetro 60 mm. Negro |  |  |
| 17 | 110,00 | Deslizadores de PVC altura 5 mm Ejecución blanca de 44 x 16 tipo Häfele |  |  |
| 18 | 160,00 | Bisagra de Cocina tipo BLUM Diametro 35mm, Sistema de acople con base CLIP-TOP Codo 0 |  |  |
| 19 | 90,00 | Bisagra de Cocina tipo BLUM Diametro 35mm, Sistema de acople con base CLIP-TOP Codo 9 |  |  |
| 20 | 2,00 | MDF 12 mm |  |  |
| 21 | 1500,00 | TORNILLO AUTOPERFORANTE PARA MADERA 6X 1"" LARGO 1"" = 30 mm DIAMETRO DE TORNILLO 3,8 mm DIAMETRO CABEZA 8,3 mm ZINCADO NEGRO" |  |  |
| 22 | 1500,00 | TORNILLO AUTOPERFORANTE PARA MADERA 6X 1y1/2"" LARGO 1/2"" = 40 mm DIAMETRO DE TORNILLO 3,8 mm DIAMETRO CABEZA 8,3 mm ZINCADO NEGRO" |  |  |
| 23 | 1500,00 | TORNILLO AUTOPERFORANTE PARA MADERA 6X 1/2"" LARGO 1/2"" = 16 mm DIAMETRO DE TORNILLO 3,8 mm DIAMETRO CABEZA 8,3 mm ZINCADO NEGRO" |  |  |
| 24 | 1,00 | IMPRESION DE MATERIAL PARA DIFUSION |  |  |
| 25 | 3,00 | Impresora de red. Tecnología láser. Impresión monocromática, función simple. Tipo HP Laserjet Pro M203 |  |  |
| 26 | 19,00 | Monitores 22 pulgadas TIPO Samsung o LG ( o calidad superior) 16:9. IPS. Entradas HDMI y VGA |  |  |
| 27 | 4,00 | PC Intel Core I7 7700 1tb 8gb Geforce Gtx1050 |  |  |
| 28 | 4,00 | Notebooks tipo Toshiba I5 |  |  |
| 29 | 10,00 | UPS y estabilizador |  |  |
| 30 | 15,00 | PC Microprocesador Intel I% Sexta Generación (o superior)  Motherboard tipo ASUS, MSI o GIBABYTES (o calidad superior) con placa Ethernet integrada 10/100  Salida de Video VGA y HDMI  Memoria RAM tipo Kingston (o calidad superior) de 8 GB DDR3 1333  Disco Rígido tipo SATA III de 1 Tb GB (o calidad superior)  Lector multitarjeta  Gabinete tipo VITSUBA, CODEGEN o SENTEY (o calidad superior) con 6 puertos USB (2 al frente) y 2 puertos PS2 |  |  |
| 31 | 19,00 | Mouse óptico USB Tipo Genius (o calidad superior) |  |  |
| 32 | 19,00 | Teclado USB tipo Genius (o calidad superior) |  |  |
| 33 | 4,00 | AIRE ACONDICIONADO SPLIT TECHO FRIO 15000 frigorías TIPO LG INVERTER modelo UVH608LLAO 12979F15000W o similar |  |  |
| 34 | 6,00 | AIRE ACONDICIONADO FRIO CALOR SPLIT 3500 FRIGORIAS |  |  |
| 35 | 1,00 | CALEFON PARA GAS ENVASADO de 14 LITROS de 705mm de ALTO APROX., 350mm de ANCHO APROX. y 220mm de PROFUNDIDAD APROX. |  |  |
| 36 | 1,00 | FREEZER HORIZONTAL 400 LTS, 1 PUERTA, ALTO 90 CM APROX., ANCHO 147,5 CM APROX., PROFUNDIDAD 68 CM APROX., DESAGOTE FRONTAL, CON RUEDAS, REJA DE PISO TIPO GAFA XL 410 FULL (O SIMILAR) |  |  |
| 37 | 1,00 | TERMOTANQUE ELECTRICO DE 50 LTS CARGA SUPERIOR DE ALTA RECUPERACION |  |  |
| 38 | 4,00 | Calefactor Kerosene/diesel 17000kca Bta (cañon Calefaccion) |  |  |
| 39 | 3,00 | MORSA PARA SOLDAR APERTURA 120MM |  |  |
| 40 | 2,00 | Soldadora Inverter/Tig 200 A 220 V tipo DOGO |  |  |
| 41 | 3,00 | SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA 230 a 220 V tipo DOGO |  |  |
| 42 | 1,00 | Soldadora MIG/MAG 190 A 220 V tipo DOGO |  |  |
| 43 | 1,00 | Cortadora Plasma inverter 40 A 220 V 12 MM tipo DOGO |  |  |
| 44 | 1,00 | Torcha TIG 4 Metros |  |  |
| 45 | 20,00 | DELANTAL CON PLACA DE PLOMO |  |  |
| 46 | 20,00 | ELECTRODO 6013 2 MM 20 KG |  |  |
| 47 | 20,00 | ELECTRODO 6013 2,5 MM 20 KG |  |  |
| 48 | 20,00 | ELECTRODO 6013 3,25 MM 20 KG |  |  |
| 49 | 5,00 | TROMPITO HORMIGONERA 130 LITROS |  |  |
| 50 | 20,00 | CUCHARA ALBAÑIL 10 PULGADAS |  |  |
| 51 | 20,00 | BALDE REFORZADO DE ALBAÑIL |  |  |
| 52 | 20,00 | REGLA ALUMINIO REFORZADA de 2 metros |  |  |
| 53 | 20,00 | MAZA DE ALBAÑIL DE 1 KILO |  |  |
| 54 | 20,00 | CORTAFIERRO DE 35 CM APROX. |  |  |
| 55 | 20,00 | PLOMADA DE ALBAÑIL COMPLETA DE 1 KG |  |  |
| 56 | 20,00 | MANGUERA NIVEL POR 50 METROS |  |  |
| 57 | 5,00 | TERMOFUSORA  Potencia: 1500W Voltaje/Frecuencia: 220V-50 Hz. Boquillas: 6 unidades. Medidas: 20/25/32/40/50/63 mm. Indicador de temperatura: sí. Temperatura: 0 a 300ºC. |  |  |
| 58 | 5,00 | NIVEL DE MANO TUBULAR DE ALUMINIO DE 80 CM APROX. |  |  |
| 59 | 5,00 | CORTADORA DE CAÑO DE 1/4" A 5/8" CON HOJA DE ACERO |  |  |
| 60 | 10,00 | TERRAJA PARA PLÁSTICO 1/4" A 5/8" |  |  |
| 61 | 10,00 | PICO DE LORO |  |  |
| 62 | 10,00 | PATA DE CABRA |  |  |
| 63 | 2,00 | TANQUE DE AGUA PLÁSTICO DE 500 LITROS |  |  |
| 64 | 2,00 | MORSA DE BANCO FIJA Nª 2 |  |  |
| 65 | 2,00 | MORSA DE BANCO FIJA Nª 3 |  |  |
| 66 | 5,00 | AMOLADORA ANGULAR DE 4" DE 850W |  |  |
| 67 | 10,00 | TIJERA DE CORTAR CHAPA |  |  |
| 68 | 3,00 | AMOLADORA ANGULAR 7" 2000A 2200W 220V DIÁMETRO 180 MM |  |  |
| 69 | 2,00 | AMOLADORA DE BANCO 6" 375A 500W 220V DIAMETRO 150 MM |  |  |
| 70 | 1,00 | KIT PARA COMPRESOR Pistola de limpieza Presión del aire 30-55 PSI Consumo de aire 3.5 CFM | 30 PSI Manguera espiral Diámetro 4 mts Capacidad 170 PSI Pistola para inflar Capacidad: 0-150 PSI Pistola de pintura Diámetro de boquilla 1,5 mm Presión del aire 45-55PSI Consumo de aire 5 CFM | 40 PSI Pistola de aire comprimido Presión del aire 45-75 PSI Consumo de aire 55 CFM | 40 PSI |  |  |
| 71 | 10,00 | PUNTA DE TRAZAR |  |  |
| 72 | 10,00 | REGLAS METÁLICAS DE 50 CM |  |  |
| 73 | 10,00 | REGLA METÁLICA DE 100 CM |  |  |
| 74 | 10,00 | ARCO DE SIERRA REFORZADO DE 22 CM APROX. |  |  |
| 75 | 2,00 | CIZALLA MANUAL Corte máximo planchuela 50,8 x 9,5 Cuchilla de corte 150mm de largo Reducción a cremallera Con tope |  |  |
| 76 | 2,00 | ESCUADRA DE SOMBRERO DE 150 MM |  |  |
| 77 | 2,00 | SIERRA CORTADORA SENSITIVA 2000W DIAMETRO DE CORTE 35,5 CM |  |  |
| 78 | 10,00 | PINZA DE FUERZA CON MORDAZA CURVA |  |  |
| 79 | 10,00 | CEPILLO DE ALAMBRE DE 20 CM APROX |  |  |
| 80 | 10,00 | CEPILLO DE ALAMBRE PARA AMOLADORA |  |  |
| 81 | 10,00 | Careta para soldar con triple ajuste. Ajuste en altura (punto a Punto). 4 posiciones distintas. arnés a cremallera con banda antisudoral absorbente recambiable. Visor móvil de 105x50mm con oculares. Fijo con ocular incoloro. |  |  |
| 82 | 10,00 | MASCARA FOTOSENSIBLE  Tamaño de casete: 110x90x9mm Area de vision: 92x42mm Control de claros: DIN4(3) Control de oscuros: DIN9-13  Tiempo de encendido: 1/25000S Tiempo de apagado: 0,1-10S Protección : sobre DIN16  Control On/Off: Automatico  Temp. De funcionamiento: -5ºC - +55ºC Temp- de almacenamiento: -20ºC -+ 70ºC |  |  |
| 83 | 20,00 | MARTILLO DE PENA DE 500 GRAMOS |  |  |
| 84 | 6,00 | TALADRO PERCUTOR de 550W Mandril de 1/2" (13mm) con llave Selector de función de percusión o rotación Velocidad variable reversible de 0 - 2800/min (rpm) Barra de profundidad Interruptor con bloqueo para uso continuo Empuñadura lateral multiposición |  |  |
| 85 | 1,00 | TALADRO DE BANCO 5/8" 375 A 500W |  |  |
| 86 | 5,00 | SET DE MECHAS HHS DE 1 A 10MM. 19 PIEZAS |  |  |
| 87 | 10,00 | LIMAS PLANAS DE 10" |  |  |
| 88 | 20,00 | POLAINAS DE DESCARGUE |  |  |
| 89 | 20,00 | GUANTES DE DESCARNE CON MANGA |  |  |
| 90 | 10,00 | DISCO DE CORTE |  |  |
| 91 | 10,00 | DISCO DE DESGASTE |  |  |
| 92 | 1,00 | COMPRESOR DE AIRE A TORNILLO TIPO INGERSOL RAND UP POTENCIA NOMINAL (KW/HP) 15/20 FLUJO (M3MIN/CFM) 2,36/83 LARGO (CM) 132.1 ANCHO (CM) 91.4 ALTURA (CM) 108 PESO (KG) 509 |  |  |
| 93 | 1,00 | SIERRA SIN FIN PARA METALES 550W 220V 115MM |  |  |
| 94 | 1,00 | DOBLADORA DE CAÑOS MANUAL |  |  |
| 95 | 1,00 | CONFORMADOR Y COLIZAS DE 3/8"-1/2"-3/8"-3/4"- 7/8"-1"-1"-1/2" |  |  |
| 96 | 1,00 | CONFORMADOR Y COLIZAS CUADRADAS DE 15X15-25X25-30X30 |  |  |
| 97 | 1,00 | MACHO HSS BSW 3/16". CONOS 1-2-3 |  |  |
| 98 | 1,00 | MACHO HSS BSW 1/4". CONOS 1-2-3 |  |  |
| 99 | 1,00 | MACHO HSS BSW 5/16". CONOS 1-2-3 |  |  |
| 100 | 1,00 | MACHO HSS BSW 3/8". CONOS 1-2-3 |  |  |
| 101 | 1,00 | MACHO HSS BSW 7/16". CONOS 1-2-3 |  |  |
| 102 | 1,00 | MACHO HSS BSW 1/2". CONOS 1-2-3 |  |  |
| 103 | 1,00 | MANIJA PARA MACHO 3/16" A 5/8" |  |  |
| 104 | 1,00 | MANIJA PASA COJINETE DE 1-1/2" |  |  |
| 105 | 2,00 | CINTA MÉTRICA DE 3 METROS |  |  |
| 106 | 2,00 | CINTA MÉTRICA DE 5 METROS |  |  |
| 107 | 2,00 | CINTA MÉTRICA DE 10 METROS |  |  |
| 108 | 10,00 | ESCUADRA DE SOMBRERO DE 10X15 CM |  |  |
| 109 | 2,00 | AGUJA METÁLICA DE TRAZAR |  |  |
| 110 | 2,00 | PUNTO DE MARCAR |  |  |
| 111 | 2,00 | COMPÁS DE TRAZAR DE 25 CM |  |  |
| 112 | 2,00 | COJINETE PARA ROSCAR DE 1 1/2" BSW 1/4" |  |  |
| 113 | 2,00 | COJINETE PARA ROSCAR DE 1 1/2" BSW 5/16" |  |  |
| 114 | 2,00 | COJINETE PARA ROSCAR DE 1 1/2" BSW 3/8" |  |  |
| 115 | 2,00 | COJINETE PARA ROSCAR DE 1 1/2" BSW 1/2" |  |  |
| 116 | 1,00 | VALVULA REGULADOR   Regulador de Argon - Atal o CO2.  Con caudalímetro.  Autoregulado Flowmeter.  De 0 a 300 BAR (Se recomienda no superar los 150 BAR).  Presión máx. de tubo de oxigeno de 0 a 30lts/min.  Válvula de liberación por exceso de presión incorporada.  Rosca hembra 3/4.  Salida directa a tomagoma para manguera de 6mm. |  |  |
| 117 | 1,00 | TUBO 1m3 (ARGON) |  |  |
| 118 | 1,00 | TUBO 1m3 (ATAL/CO2) |  |  |
| 119 | 2,00 | MORSA PLANA DE 4" |  |  |
| 120 | 1,00 | MORSA PARA SOLDAR 90º 90MM |  |  |
| 121 | 4,00 | ESCUADRA CON SOPORTE MAGNÉTICO DE 34 KG |  |  |
| 122 | 4,00 | PINZA DE FUERZA |  |  |
| 123 | 2,00 | PINZA DE FUERZA "PICO DE PATO" |  |  |
| 124 | 2,00 | PINZA DE FUERZA "TIPO C" |  |  |
| 125 | 2,00 | PINZA DE FUERZA "2 GARRAS" |  |  |
| 126 | 1,00 | DOBLADORA PLEGADORA DE CHAPA PROFESIONAL 1000mm DE CAPACIDAD. PARA CHAPAS DE HASTA 1.6mm EN TRAMOS CORTOS Y CALIBRE 20 EN LOS 1000MM DE CAPACIDAD. MESA AUXILIAR PLEGABLE. PATAS DE ANCLAJE PLEGABLES. ACCESORIO PARA DOBLAR PLANCHUELAS EN 90º DE HASTA 2" X 1/8". |  |  |
| 127 | 3,00 | Taladro Atornillador 12 V Litio TIPO Dewalt Dcd710 |  |  |
| 128 | 6,00 | Martillo De Goma-16 Oz -mango Acero con GRIP |  |  |
| 129 | 6,00 | Mechas para madera de 6" |  |  |
| 130 | 6,00 | Mechas para madera de 8" |  |  |
| 131 | 6,00 | Mechas para madera de 10" |  |  |
| 132 | 1,00 | Clavos de 1 " y 1/2" |  |  |
| 133 | 2,00 | Mecha TIPO Forstner 35mm para madera, MDF, Melaminas widia con tope regulable |  |  |
| 134 | 2,00 | Sierra Copa Bimetalica de 60 MM TIPO Rhein |  |  |
| 135 | 8,00 | CENTRADOR GUIA DE TARUGOS calibración de los diámetros con precisión de + - 0.1 mm, medidas establecidas con 4 marcas de mechas |  |  |
| 136 | 1,00 | CABLE UTP CAT 6 305 |  |  |
| 137 | 50,00 | BANDEJA PORTA CABLE/ CABLE CANALES DE 3 MTS |  |  |
| 138 | 2,00 | PATCHERA 24 PUERTOS TIPO NISUTA NS-PA624 CAT6 RACK 19 PATCH PANEL |  |  |
| 139 | 2,00 | RACK MURAL 10 U + BANDEJA + PATCHERA 24 + CANAL 5T + ORGANIZADOR |  |  |
| 140 | 10,00 | BOCAS DE RED PARA PC |  |  |
| 141 | 10,00 | BOCAS DE RED PARA TELEFONÍA VoIP |  |  |
| 142 | 300,00 | TRITUBO DE PVC PARA FIBRA ÓPTICA |  |  |
| 143 | 1,00 | CABLE DROP FIBRA ÓPTICA 4 PELOS CON PORTANTE DE ACERO 1000 MTS |  |  |
| 144 | 2,00 | ROUTERBOARD CLOUD ROUTER SWITCH CRS226-24G-2S + RM |  |  |
| 145 | 1,00 | MIKROTIK CLOUD CORE CCR1009-7G-1C-PC |  |  |
| 146 | 5,00 | AP ACCES POINT UBIQUITI UNIFI UAP LR 2.4GHZ 300MBPS |  |  |
| 147 | 16,00 | Cabezal Farola De Exterior para Alumbrado Público  cuerpo de aluminio y visor de policarbonato anti vandálico  rosca E40 con difusor luz 580 mm de ancho , 660 de alto y 76 mm diámetro boca para columna H: 660mm. A: 580mm. COMPATIBLE CON COLUMNA TIPO MODELO "S" Ho.   COMPATIBLE CON COLUMNA TIPO MODELO "R"   Color: Negro |  |  |
| 148 | 16,00 | Lamparas Bajo Consumo 105w Espiral E40 tipo Philips luz fresca |  |  |
| 149 | 300,00 | Cable Subterráneo Tipo Sintenax Norm. 4x6 Mm² |  |  |
| 150 | 1,00 | Gabinete Plástico Estanco 297X284X140mm IP 67 tipo Tableplast |  |  |
| 151 | 1,00 | Llave Térmica 2x32a Termo magnética Bipolar tipo Abb |  |  |
| 152 | 1,00 | Diferencial Disyuntor Interruptor Bipolar 2x40a tipo Abb |  |  |
| 153 | 1,00 | Contactor 18a bobina 220 v tipo Abb |  |  |
| 154 | 1,00 | Fotocelula / Fotocontrol 2000w para Alumbrado Público tipo Luminia |  |  |
| 155 | 16,00 | Tomacorriente capsulado para exterior 20 AMP tipo Kalop |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  | |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  | |

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICARÁ DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO DE TODA LA NORMATIVA QUE RIGE EL LLAMADO, SIN QUE PUEDA ALEGAR EN ADELANTE SU DESCONOCIMIENTO**, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DEL PLIEGO CON LA OFERTA.**

****

**ANEXO IV**

**RETIRO PLIEGO CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA**

**Nº 165/17**

La Plata, de de 2017.

REFERENCIA: CONTRATACION DIRECTA POR URGENCIA Nº 165/17

EXPEDIENTE: 100-17816/17.

En el día de la FECHA EL REPRESENTANTE DE LA FIRMA………………………..

RETIRA EL Pliego de Bases y Condiciones DE la CONTRATACION DIRECTA POR URGENCIA Nº 165/17, DESTINADA A LA adquisicion de herramientas y equipamiento para EL predio 6 de AGOSTO, cuya apertura de ofertas esta prevista para el día 12/12/17 a las 11:30 HS

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DOMICILIO:

E-MAIL:

TEL: